

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 8.612/2012

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2012, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la siguiente modificación presupuestaria:

Crédito Extraordinario por importe de 2.316.534,24€

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, queda expuesta al público la modificación presupuestaria del Presupuesto del año 2012 referencia-

da anteriormente, así como los documentos complementarios de ésta en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, nº 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En virtud de todo lo anterior, la presente modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva y en caso de no haber reclamaciones, la citada modificación se considerará definitivamente aprobada.

Córdoba, 28 de diciembre de 2012. Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública P.D. Fdo. Rafael Navas Ferrer. Vº Bº. El Secretario General del Pleno P.D. Fdo. Isabel Alcántara Leones.